



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/53/746
S/1998/1165
14 de diciembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 41 del programa
LA SITUACIÓN EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo tercer año

Carta de fecha 14 de diciembre de 1998 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la República Islámica
del Iraq ante las Naciones Unidas

En mi calidad de Presidente del Grupo de Contacto para Bosnia y Herzegovina de la Organización de la Conferencia Islámica, tengo el honor de señalar a su amable atención lo siguiente, relacionado con la cuestión del arbitraje en Brčko.

De conformidad con el anexo 2 de los Acuerdos de Paz de Dayton, el Tribunal de Arbitraje relativo a la controversia sobre la línea fronteriza entre las entidades en la zona de Brčko se estableció con objeto de llegar a una decisión sobre la administración de Brčko.

En virtud de los Acuerdos de Paz, el Tribunal tiene el deber de asignar responsabilidades políticas en la zona de Brčko de manera tal que se cumpla lo más plenamente posible con los mandatos de Dayton relativos a la libertad de circulación en todo el país, el retorno de las personas desplazadas y los refugiados, el restablecimiento de una sociedad multiétnica y la democratización del proceso político, todo ello en interés de la paz regional e internacional.

Se preveía que el Tribunal de Arbitraje adoptara una decisión definitiva el 15 de marzo de 1998, pero decidió aplazar la decisión, abrigando la esperanza de que la demora le permitiría contar con bases más sólidas para llegar al resultado más equitativo. En vista de los acontecimientos, parecía posible que a fines de 1998 se produciría un cambio en el Gobierno de la República Srpska, después de las elecciones. El Tribunal consideró que la demora daba un margen de tiempo para que las fuerzas progresistas de la República Srpska se fortalecieran y comenzaran a colaborar con la Federación y con el programa de cumplimiento del Supervisor. En caso contrario, se fortalecería la pretensión de la Federación a ejercer el control exclusivo de Brčko.

Según el laudo complementario del Tribunal de Arbitraje del 15 de marzo de 1998 (S/1998/248, anexo), las autoridades de la República Srpska han rechazado efectivamente todos los programas de supervisión encaminados a lograr el cumplimiento de los Acuerdos de Dayton en la zona de Brčko, han impedido sistemáticamente la libertad de circulación, intimidando a los bosnios o croatas que exploraban la posibilidad de regresar a sus antiguos hogares en la zona, y presionando a las pocas familias bosnias y croatas que aún vivían en la zona, para que salieran.

Antes de la guerra, de acuerdo con el censo de población de 1991, la Municipalidad de Brčko comprendía un 44% de bosnios, un 25% de croatas de Bosnia, un 21% de serbios de Bosnia, y el 10% restante era de los demás grupos étnicos o mixtos. La ciudad de Brčko estaba integrada por un 56% de musulmanes de Bosnia, un 7% de croatas de Bosnia, un 20% de serbios de Bosnia y un 17% de otros grupos étnicos. Durante la guerra, en la zona se llevó a cabo una limpieza étnica de musulmanes de Bosnia y Croacia. Muchos fueron ejecutados y torturados en forma sistemática.

Hoy en día, en la ciudad de Brčko, los serbios constituyen el 97,5% de la población. De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el número total de refugiados que han regresado a la Federación de Bosnia y Herzegovina es de 283.724, mientras que el número de refugiados que han regresado a la República Srpska asciende a un total de 19.765. De este grupo, 18.271 son serbios.

Brčko es también la encrucijada de Bosnia y Herzegovina, el punto de encuentro de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska. El corredor de 5 kilómetros de ancho une las partes occidental y oriental de la República Srpska. Al mismo tiempo, es el camino de sur a norte de la Federación, y su acceso a las rutas de tránsito fluvial europeas.

Teniendo presente la historia, el carácter demográfico y la importancia de Brčko, sería injusto y contrario al logro de la paz adjudicar Brčko a la República Srpska. Le agradeceríamos mucho que adoptara rápidamente medidas respecto de esta cuestión, teniendo en cuenta que la decisión definitiva deberá adoptarse a principios de 1999, y también considerando el carácter crítico del problema.

Mucho le agradecería que se sirviera hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 41 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hadi NEJAD HOSSEINIAN
Embajador
Representante Permanente
